

# VIASEGUR ANULACION LIBRE DESISTIMIENTO

## CANCELACION DE VIAJES COMBINADOS

Seguro diseñado para cubrir las cancelaciones sin causas justificadas, poder cubrir las reservas ante distintas situaciones que ni se pueden prever ni se puede evitar y que ocurren de forma excepcional.

### RESUMEN DE COBERTURAS (CAUSAS GARANTIZADAS)

1. Causa de Libre Desistimiento Cualquier causa que, por decisión propia del Asegurado, impida realizar el viaje en las fechas previstas, distinta a las causas garantizadas.
2. Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento de:  
El Asegurado, su cónyuge, y familiares de hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, cuñados, yernos, nueras, suegros, tíos, sobrinos, bisabuelos, bisnietos.  
Un solo acompañante del ASEGURADO, inscrito en la misma reserva y también asegurado.  
El sustituto profesional del ASEGURADO, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el ASEGURADO.  
1. Incluye la cancelación del viaje debido a que el Asegurado contraiga el COVID- 19 con posterioridad a la contratación del viaje y del seguro y que le impida viajar en las fechas previstas.  
2. Incluye la cancelación del viaje debido al fallecimiento de un familiar del Asegurado por COVID-19 ocurrido con posterioridad a la contratación del seguro y antes del inicio del viaje y que le impida al Asegurado viajar en las fechas previstas.
3. Perjuicios graves como consecuencia de robo, incendios u otros daños que afecten a:  
La residencia habitual y/o secundaria del ASEGURADO.  
El local profesional en el que el ASEGURADO ejerce una profesión liberal o sea el explotador directo (gerente).  
Y que necesariamente impliquen la presencia del ASEGURADO.
4. Despido laboral del ASEGURADO, siempre que al inicio del seguro no existiera comunicación verbal o escrita por causa no disciplinaria.
5. Incorporación a un nuevo puesto de trabajo del ASEGURADO en empresa distinta, con contrato laboral y siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión del seguro y de la que no se tuviese conocimiento en la fecha en la que se hizo la reserva de la estancia.
6. La convocatoria del Asegurado como parte, testigo o jurado en un Tribunal Civil, Penal, Laboral.  
Quedarán excluidos aquellos casos en que el asegurado sea citado como imputado por procesos iniciados antes de la contratación del viaje y del seguro.  
Para el resto de las comparecencias la citación deberá ser posterior a la contratación del viaje y del seguro.
7. Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
8. Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro.  
No están cubiertos los exámenes que se celebren en fechas anteriores al comienzo del viaje ni los exámenes a los que el ASEGURADO se haya adherido en fechas posteriores a la contratación del viaje.
9. Anulación de un solo acompañante del ASEGURADO, inscrito en el mismo viaje y asegurado en esta misma póliza, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas en esta garantía y, debido a ello el ASEGURADO tuviera que viajar solo.
10. Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al ASEGURADO el inicio o la continuación de su viaje.  
Se excluyen los actos terroristas.
11. Robo de documentación o equipaje que imposibilite al ASEGURADO iniciar el viaje.
12. Conocimiento con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600€.
13. El traslado forzoso del trabajo por un período superior a 3 meses.
14. La llamada inesperada para intervención quirúrgica de:  
El Asegurado o un Familiar.  
Un solo acompañante del ASEGURADO, inscrito en la misma reserva y también asegurado.  
El sustituto profesional del ASEGURADO, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el ASEGURADO.
15. Las complicaciones del embarazo o aborto espontáneo, que precisen a juicio de un profesional médico, reposo en cama.  
Se excluyen partos y complicaciones del embarazo a partir del séptimo mes de gestación.
16. La declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del ASEGURADO o en el lugar de destino del viaje.  
También queda cubierto por esta garantía la declaración oficial de zona catastrófica del lugar de tránsito hacia el destino, siempre que éste sea el único camino por el cual acceder a éste.
17. La obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante Notario.
18. La retención policial por causas no delictivas.
19. Entrega de un niño en adopción.
20. Convocatoria para trámites de divorcio.
21. Prórroga de contrato laboral.
22. Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje.
23. Inesperada llamada para trasplante de órganos de: el ASEGURADO o un familiar.  
Un solo acompañante del ASEGURADO, inscrito en la misma reserva y también asegurado.
24. Firma de documentos oficiales en las fechas del viaje, exclusivamente ante la Administración Pública.
25. Cualquier enfermedad de niños menores de 48 meses que sean asegurados por esta póliza.
26. Declaración judicial de suspensión de pagos de una empresa que impida al ASEGURADO el desarrollo de su actividad profesional.
27. Avería en el vehículo propiedad del ASEGURADO que impida el inicio del viaje.  
La avería deberá suponer un arreglo superior a 8 horas o un importe superior a 600 €, en ambos casos según baremo del fabricante.
28. Gastos de cesión del viaje del ASEGURADO a otra persona por alguna de las causas garantizadas.
29. Requerimiento para incorporación urgente e inexcusable a Fuerzas Armadas, Policía o Bomberos.  
Siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión del seguro y de la que no se tuviese conocimiento en la fecha en la que se hizo la reserva de la estancia.
30. Conocimiento con posterioridad a la contratación de la reserva de la Sanción de tráfico superior a 600€, se entiende a efectos de esta cobertura que la infracción se ha cometido con posterioridad a la fecha de la contratación de la reserva.
31. Abandono del viaje por retraso superior a 24 horas en el medio de transporte con motivo de la desaparición del objeto del viaje.  
Los gastos de anulación se indemnizarán salvo que hayan sido abonados previamente por la compañía transportista.
32. Por la recomendación de no viajar al destino realizado por el gobierno a través del Ministerio competente realizada con posterioridad a la contratación del seguro.
33. La no concesión de visados por causas injustificadas.  
Queda expresamente excluida la no concesión de visados cuando el asegurado no hubiera realizado las gestiones pertinentes dentro del plazo y forma para su concesión.
34. Debido a la retirada del carnet de conducir del Asegurado siempre y cuando fuera a utilizarse el vehículo como medio de locomoción para la realización del viaje y ninguno de los acompañantes del Asegurado pudiera sustituirle en la conducción del vehículo.
35. Debido a la cancelación de ceremonia de boda, siempre que el viaje asegurado fuese un viaje de novios o de luna de miel.

\* Para que la garantía de anulación tenga validez, el seguro deberá de ser suscrito el mismo día de la confirmación de la reserva o dentro de las 24 horas siguientes.

### RECUERDA QUE... (ASPECTOS DE INTERÉS)



#### GARANTÍA ASEGURADA

Límite de hasta 10.000 € por persona y viaje.

#### MÁXIMO DE 6 PERSONAS

El límite de la reserva es el 100% del importe Asegurado para reservas de hasta 6 personas.

#### FUERZA MAYOR SIN DOCUMENTAR

Se aplicará una franquicia equivalente al 15% del coste de cancelación total de la reserva asegurada.